



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
SETENTA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

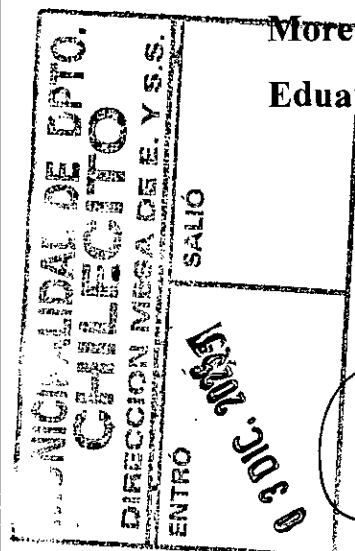
ART. 1º): IMPONER el nombre de "*Sor Leonor De Santa María Ocampo*", a la calle que circunda a la Plaza Principal "26 de Agosto", desde calle "San Sebastián" hasta calle "Virgen de La Candelaria", ubicada en el Distrito Sañogasta del Departamento Chilecito.

ART. 2º): AUTORIZAR a la Secretaría de Servicios Públicos, a colocar el nomenclador correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Normativa.

ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto vigente.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Ciudadanos": Flores Millicay, Luis Ángel; Corzo, Juan Pablo; Díaz Moreno, Matías Emanuel; Gómez, Juan Carlos y Moreno, César Eduardo.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE OPTO. CHILECITO (L.R.)

ORDENANZA Nº **3.870/2025.-**



GOBIERNO MUNICIPAL
CHILECITO

RODRIGO INTENDENTE

- 306 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO,

15 DIC 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3870, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

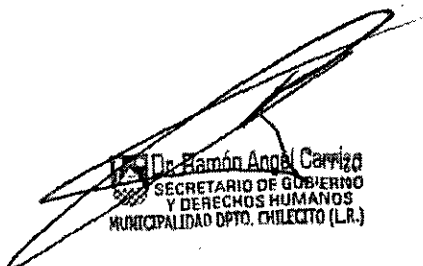
DECRETA

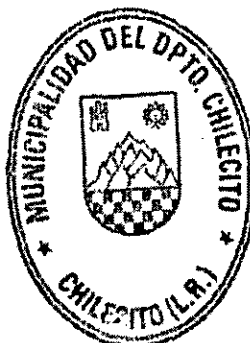
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3870, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Dorla
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)